

## Contenido

1. OBJETIVO	2. ALCANCE
<p>Depurar la información de la cartera en las diferentes etapas del crédito educativo ajustando las obligaciones a cero (\$0,00) de los créditos que presentan un saldo total de capital débito o crédito de acuerdo con el procedimiento establecido por ICETEX.</p>	<p>Para el proceso masivo inicia con la validación de las bases y sistemas de información de la cartera para las obligaciones que sean susceptibles por ajuste de saldos menores débito o crédito y finaliza con la aplicación de la novedad en el aplicativo de gestión misional y envío a la Dirección de Contabilidad para su registro.</p> <p>Para las solicitudes radicadas por los beneficiarios u otras áreas de la entidad por los diferentes medios de atención, inicia con la validación de la obligación y finaliza con la aplicación de la novedad en el aplicativo de gestión misional, respuesta a la solicitud y envío a la Dirección de Contabilidad para su registro.</p>
3. DEFINICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aliados Estratégicos:</b> Entidades públicas y privadas que aportan recursos para cofinanciar una población específica mediante la celebración de un convenio con un objetivo determinado.</li> <li>• <b>Compensación de saldos entre obligaciones:</b> Es el procedimiento mediante el cual se permite aplicar un saldo a favor existente en una obligación registrada a nombre de un mismo beneficiario de crédito, con el fin de reducir o extinguir el saldo pendiente por cobrar correspondiente a otra obligación igualmente asociada a dicho titular.</li> <li>• <b>Novedad de Cartera:</b> Modificaciones que se realizan a los créditos de los beneficiarios sea monetario o no monetario.</li> <li>• <b>Saldos menores:</b> Son obligaciones con un rango de saldo capital, que cumplen con los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido por ICETEX.</li> <li>• <b>Salario Mínimo:</b> El salario mínimo en Colombia es el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) el cual se reajusta antes de iniciar un nuevo año por un valor porcentual que en ningún caso puede ser inferior al Índice de Precios al Consumidor (IPC) o inflación causada el año inmediatamente anterior.</li> </ul>	
4. CONDICIONES GENERALES	
<p>4.1 Todos los ajustes de saldos menores de cartera serán presentados de manera informativa, ante el Comité de Cartera de la entidad por la Coordinación del Grupo de Operaciones según lo considere la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para su aplicación correspondiente.</p> <p>4.2 Se debe contar con autorización o solicitud de los aliados estratégicos para aplicar ajustes de saldos menores (débito y crédito) en la cartera.</p> <p>4.3 Para las obligaciones relacionadas con Fondos en Administración, la aplicación de la novedad de ajuste masivo se encuentra condicionada a solicitud remitida mediante Memorando Interno por parte de la Vicepresidencia de Fondos en Administración con los soportes correspondientes (acta de junta administrativa u otro). En donde, se detalla las obligaciones susceptibles al ajuste tanto débitos como créditos o el corte con el cual el Grupo de Operaciones debe realizar la identificación de la población y aplicación de la novedad.</p> <p>4.4 Para las solicitudes recibidas mediante el sistema de administración a clientes, el usuario debe realizar su solicitud a través del portal transaccional en la cual desiste del saldo menor.</p> <p>4.5 Cuando un beneficiario no pueda solicitar el desistimiento del saldo a favor por alguna condición que lo limite, esta solicitud deberá ser tramitada a través de los canales digitales disponibles por el ICETEX adjuntando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar la autorización expresa del titular del crédito, indicando los datos del crédito, el desistimiento del saldo a favor y los datos para el envío de las garantías físicas o la cancelación de las garantías desmaterializadas.</li> </ul> <p>4.6. Condiciones de saldo crédito menor o igual a 0,5 salarios mínimos legales diarios vigentes (saldo a favor de beneficiarios):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que el saldo a favor sea menor o igual a (0,5 SMLDV) salario mínimo legal diario vigente al momento del ajuste, el cual podrá efectuarse de manera manual o automática dentro del aplicativo de la entidad.</li> <li>b. El Grupo de Operaciones realizará una verificación a los saldos de las obligaciones de manera mensual y determinará la población a ajustar y que su saldo capital sea menor o igual a (0,5) salarios mínimos legales diarios vigentes, para lo cual se deberá tener en cuenta que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ajuste saldo cero (0,00) de la obligación incluya únicamente saldo capital.</li> <li>• Se encuentre en cualquier etapa del crédito educativo.</li> <li>• Aplica para las líneas de crédito que por su naturaleza no generan traslado al cobro y son susceptibles de este ajuste.</li> <li>• El ajuste será registrado en el estado de resultados del ICETEX, por parte de la Vicepresidencia Financiera.</li> <li>• Que el saldo a favor no se encuentre en trámite de devolución por parte del ICETEX en el momento de ajuste.</li> <li>• Que el saldo a favor esté registrado en las cuentas por pagar certificado por la Dirección de Contabilidad.</li> <li>• El beneficiario podrá desistir del saldo a favor diligenciando el formulario de solicitud de devolución de garantías y saldo a favor</li> </ul> </li> </ol> <p>4.7. Condiciones de obligaciones con saldo total de capital crédito, mayor a 0,5 salario mínimo diario legal vigente hasta cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes al momento del ajuste:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que el ICETEX a través del Grupo de Operaciones haya realizado la gestión de devolución del saldo a favor por cualquiera de los medios o canales de comunicación disponibles (correo electrónico, publicación en el banner de la página Web de la entidad, entre otros) y dejar constancia de la gestión realizada.</li> <li>b. Que el saldo se haya originado con 180 días o más de anterioridad al momento de ajuste, certificado por el Coordinador Grupo de Operaciones.</li> <li>c. Que el saldo a favor no se encuentre en trámite de devolución por parte del ICETEX en el momento de ajuste.</li> <li>d. Que el saldo a favor esté registrado en las cuentas por pagar, certificado por la Dirección de Contabilidad.</li> <li>e. El beneficiario podrá desistir del saldo a favor diligenciando el formulario de solicitud de devolución de garantías y saldo a favor.</li> <li>f. Para efectos de los posibles reintegros de los saldos a favor de los beneficiarios llevados al ingreso del ICETEX, la Coordinación Grupo de Operaciones, llevará el control y el detalle de esta información.</li> </ol> <p>4.8. Condiciones ajuste de saldo menor débito (saldos por cobrar a beneficiarios):</p> <p>Obligaciones con saldo total de capital menor o igual a un (1) salario mínimo diario legal vigente al momento del ajuste.</p> <p>Se establece como política de depuración de la información de cartera el ajuste a cero (\$0.00) de las obligaciones que presenten saldo total de capital débito menor o igual a (1) salario mínimo diario legal vigente al momento del ajuste, el cual podrá efectuarse de manera manual o automática dentro del aplicativo de la entidad.</p> <p>Para esto, el Grupo de Operaciones realizará una verificación a los saldos de las obligaciones de manera semanal y determinará la población a ajustar teniendo en cuenta que cumplan los siguientes requisitos:</p>	

<b>MacroProceso</b>	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	<b>Proceso</b>	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	<b>Estado</b>	Vigente
---------------------	--	----------------	---	---------------	---------

- El ajuste incluye capital, intereses corrientes, moratorios y otros conceptos.
- La obligación se encuentre en etapa final de amortización.
- El ajuste será registrado en el estado de resultados del ICETEX

El registro de estos ajustes en la cartera de los beneficiarios debe estar soportado en el formato [establecido "Formato Acta de ajuste de obligaciones" \(F430\)](#), como registro del análisis y verificación realizado por el Grupo de Operaciones.

4.9 Condiciones obligaciones con saldo total de capital mayor a un (1) salario mínimo diario legal vigente y hasta cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes al momento del ajuste

- El ajuste incluirá capital, intereses corrientes, moratorios y otros conceptos.
- Que el saldo se haya originado con 180 días o más de anterioridad al momento de ajuste.
- Que la obligación esté provisionada en su totalidad.
- Que la Dirección de Cobranza certifique la gestión de cobro realizada a las obligaciones objeto de ajuste.
- El ajuste será registrado en el estado de resultados del ICETEX.
- La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología autorizara los ajustes de los saldos de capital de cartera débito.

4.10 Ajuste al peso para obligaciones canceladas (débito):

Dentro de los aplicativos de crédito y cartera del ICETEX en las diferentes etapas del crédito educativo, algunas obligaciones pueden presentar saldos totales débito inferiores a un (\$1) peso, que se originan por valores decimales calculados y que no son ajustados por aproximación o redondeo.

Así las cosas, se establece como política de depuración de la información de cartera el ajuste a cero pesos (\$0.00) de las obligaciones que presenten saldo total débito inferior a un peso al proceso de cierre de cartera mensual, el cual podrá efectuarse de manera manual o automática dentro del aplicativo de cartera.

Para esto, la Coordinación de Cartera realizará una verificación a los saldos de cartera de cada cierre mensual y determinará la población a ajustar teniendo en cuenta que la obligación presente:

- ✓ Se encuentre en etapa final de amortización
- ✓ El saldo capital débito sea inferior o igual a un peso (\$1)
- ✓ A la fecha el crédito no presente reintegros pendientes
- ✓ Que la obligación no presente retención salarial

Nota: Antes de aplicar el ajuste de saldo menor en la cartera, se debe validar el saldo y posibles solicitudes en el aplicativo de atención al usuario.

4.11 Condición compensación de saldos entre obligaciones a cargo del mismo titular

En los casos en que se registren dos obligaciones a nombre del mismo beneficiario de crédito, una con saldo a favor y otra con saldo por cobrar, se podrá realizar la compensación de cuentas aplicando los saldos a favor en el crédito que aún presente saldo por cobrar. Para las obligaciones de aliados estratégicos, se deberá contar con la debida autorización para proceder con el traslado.


- Se aplicará directamente a los saldos pendientes de pago de la obligación de acuerdo con la dinámica de distribución de recaudos.
- Se podrá realizar la compensación de cuentas aplicando los saldos a favor en el crédito que aún presente saldo por cobrar de una obligación diferente a la del titular, previa autorización escrita del titular de la obligación que presenta el saldo a favor.
- Se deberá informar de inmediato al titular el resultado del ajuste realizado y se le deberá indicar el procedimiento para solicitar la devolución de las garantías del crédito en el caso en que el crédito quede cancelado.


## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### Convenciones:



Actividad de control: 

Acuerdo de servicio: 

No.	Descripción	Frecuencia / tiempo máximo	Responsable	Registro o evidencia de la actividad	Actividad de control / Acuerdo de servicio
<b>AJUSTE MASIVO E INDIVIDUAL DE SALDO MENOR DEBITO</b>					
1	Realiza la extracción, depuración y validación de la información de obligaciones con saldo menor débito en el "Aplicativo de misional" de cartera módulo Signature, proyecta, gestiona la verificación dual y aprobación del <a href="#">"Acta de Ajuste de Obligaciones" (F430)</a> , ejecuta el ajuste en el "Aplicativo de misional" SM y remite el detalle de las obligaciones ajustadas para el cierre de la cartera y contable.  Ver la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.2.1 al 5.2.34).	Semanal	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones - Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	<a href="#">"Acta de Ajuste de Obligaciones" (F430)</a> firmado y con visto bueno del control dual. Ver la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.2.5 hasta la 5.2.7).  Aplicativo de gestión misional módulo SM  Ver la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor"</a>	

				<a href="#">o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.2.33).	
<b>AJUSTE MASIVO DE SALDOS MENORES CREDITO</b>					
<b>Menor o Igual a 0,5 SMLDV</b>					
2	Solicita a la Dirección de Contabilidad certificado del saldo a favor de la cartera, registrado en las cuentas por pagar por correo electrónico.	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Correo electrónico de solicitud a la Dirección de Contabilidad	N/A
3	Consulta la base de "Saldos Contrarios" del último cierre del mes de cartera, ubicada en la carpeta compartida Reportes de Cartera (Z:\CARTERA\1.CIERRE\1. REPORTES DEL CIERRE DE CARTERA).	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	N/A	N/A
4	Identifica las obligaciones que se encuentren en cualquier etapa del crédito y que presente saldo menor o igual a 0,5 SMLDV y realiza las siguientes verificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y confirmación del saldo a favor en el sistema de información de cartera</li> <li>Que la obligación no presente periodos pendientes de conciliación por concepto Largo Plazo.</li> <li>Que la obligación no esté vendida a CISA</li> <li>Que la obligación no tenga requerimiento del beneficiario de devolución de saldo a favor</li> <li>Que la obligación no presente retención salarial y que no tenga reintegros pendientes por aplicar</li> <li>Las obligaciones de aliados estratégicos deben contar con la viabilidad o autorización por las áreas administradoras de estos recursos (Vicepresidencia de Fondos en Administración o por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas).</li> <li>Validación de base de obligaciones excluidas por diferentes situaciones</li> </ul> <b>Nota:</b> Si el beneficiario presenta un crédito vigente y otra obligación con saldo a favor, se deberá aplicar compensación de saldos entre las obligaciones a cargo del mismo titular. Para las obligaciones correspondientes a aliados estratégicos, se deberá contar previamente con la autorización del aliado para realizar dicha compensación.	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste	N/A
5	Presenta en el comité de cartera la base susceptible de ajuste de saldo menor de manera informativa.	Mensual	Coordinación del Grupo de Operaciones / Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Memorando, presentación y base susceptible de ajuste	N/A
6	Aplica el ajuste en el "aplicativo misional" de cartera módulo SM. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la aplicación del ajuste es masivo, continua con la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.3.1 al 5.3.5).</li> <li>Si la aplicación del ajuste es de manera individual, continua con la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.4.6 al 5.4.7).</li> </ul>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Aplicativo de gestión misional módulo SM	N/A
7	Realiza verificación de la aplicación del ajuste en la cartera, para lo cual, cruza el reporte de saldos SM y el reporte de saldos diarios Signature contra la base susceptible de ajuste identificando obligaciones que registren saldos.	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste con el cruce de la validación	


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si presenta saldos, continua con la actividad 6.</li> <li>• No presenta saldos finaliza</li> </ul>				
<b>Mayor a 0,5 SMDLV Hasta Cuatro (4) SMDLV</b>					
8	<p>Continúa con la actividad 2 y 3.</p> <p>Posteriormente, identifica las obligaciones que se encuentren en cualquier etapa del crédito y que presente saldo mayor a 0,5 SMDLV hasta cuatro (4) SMDLV y realiza las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar el saldo a favor en el sistema de información de cartera</li> <li>• Que la obligación no presente periodos pendientes de conciliación por concepto Largo Plazo.</li> <li>• Que la obligación no esté vendida a CISA</li> <li>• Que la obligación no tenga requerimiento del beneficiario de devolución de saldo a favor</li> <li>• Que la obligación no presente retención salarial y que no tenga reintegros pendientes por aplicar</li> <li>• Que el saldo se haya originado con 180 días o más de anterioridad al momento de ajuste.</li> <li>• Las obligaciones de aliados estratégicos deben contar con la viabilidad o autorización por las áreas administradoras de estos recursos (Vicepresidencia de Fondos en Administración o por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas).</li> <li>• Validación de base de obligaciones excluidas por diferentes situaciones.</li> </ul>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste	N/A
9	<p>Informa al usuario que presenta saldo a favor sobre el trámite para gestionar su devolución, una vez determinada la población susceptible de ajuste de saldo menor. Así mismo, gestiona la publicación en la página web de la entidad la base de créditos con saldo a favor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver Anexo_ pasos para tramitar una comunicación por medio electrónico o físico del <a href="#">"Procedimiento Generación de Recibos de Pago Época de Estudios Período de Gracia y Amortización (M3-2-01)."</a></li> </ul>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Comunicación al beneficiario.  Publicación en la página web de la entidad la base de los créditos que presentan saldo a favor.	N/A
10	<p>Valida nuevamente las condiciones pasados 180 días desde la publicación en la página web de la entidad. Continúa con la actividad 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si cumple con las condiciones, continua con la actividad 11.</li> <li>• No cumple con las condiciones, excluye de la base susceptible de ajuste.</li> </ul>	Semestral	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste	N/A
11	<p>Presenta en el Comité de Cartera, de manera informativa, la base susceptible de ajuste de saldo menor, una vez transcurridos 180 días desde su publicación.</p>	Semestral	Coordinación del Grupo de Operaciones / Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Memorando, presentación y base susceptible de ajuste	N/A
12	<p>Aplica el ajuste en el "aplicativo misional" de cartera módulo SM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la aplicación del ajuste es masivo, continua con la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.3.1 al 5.3.5).</li> <li>• Si la aplicación del ajuste es de manera individual, continua con la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.4.1 al 5.4.5).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si el beneficiario presenta un crédito vigente y otra obligación con saldo a favor, se deberá aplicar compensación de saldos entre las obligaciones a cargo del mismo titular. Para las obligaciones correspondientes a aliados estratégicos, se deberá contar previamente con la autorización del aliado para realizar dicha compensación.</p>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Aplicativo de gestión misional módulo SM	N/A

MacroProceso	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	Proceso	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	Estado	Vigente
13	<p>Realiza verificación de la aplicación del ajuste en la cartera, para lo cual, cruza el reporte de saldos SM y el reporte de saldos diarios Signature contra la base susceptible de ajuste identificando obligaciones que registren saldos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si presenta saldos, continua con la actividad 12.</li> <li>No presenta saldos finaliza</li> </ul>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste con el cruce de la validación	
<b>COMPENSACIÓN DE SALDOS ENTRE OBLIGACIONES A CARGO DEL MISMO TITULAR</b>					
<b>Gestión Masivo</b>					
14	<p>Consulta el Reporte_Cartera_Completo_ del último cierre del mes de cartera, ubicado en la carpeta compartida Reportes de Cartera Z:\CARTERA\1.CIERRE\1. REPORTES DEL CIERRE DE CARTERA</p>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	N/A	N/A
15	<p>Identifica las obligaciones que presenten saldos entre créditos a cargo del mismo titular y realiza las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Confirmar el saldo a favor en el sistema de información de cartera</li> <li>Que la obligación no presente periodos pendientes de conciliación por concepto IES Largo Plazo.</li> <li>Que la obligación no esté vendida a CISA</li> <li>Que la obligación no tenga requerimiento del beneficiario de devolución de saldo a favor</li> <li>Que la obligación no presente retención salarial y que no tenga reintegros pendientes por aplicar</li> <li>Las obligaciones de aliados estratégicos deben contar con la viabilidad o autorización por las áreas administradoras de estos recursos (Vicepresidencia de Fondos en Administración o por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas).</li> <li>Validación de base de obligaciones excluidas por diferentes situaciones</li> </ul>	Masivo: Mensual  /  Individual: Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste	N/A
16	<p>Presenta en el comité de cartera la base susceptible de compensación, de manera informativa.</p>	Masivo: Mensual  /  Individual: Cuando se requiera	Coordinación del Grupo de Operaciones / Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Memorando, presentación y base susceptible de ajuste	N/A
17	<p>Aplica el ajuste en el “aplicativo misional” de cartera módulo SM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la aplicación del ajuste es masivo, continua con la <a href="#">“Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema” (G319)</a> (numeral 5.5.1 al 5.5.4).</li> <li>Si la aplicación del ajuste es de manera individual, continua con la <a href="#">“Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema” (G319)</a> (numeral 5.4.1 al 5.4.5).</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Si el beneficiario presenta un crédito vigente y otra obligación con saldo a favor, se deberá aplicar compensación de saldos entre las obligaciones a cargo del mismo titular.</p> <p>Para las obligaciones correspondientes a los fondos en administración se deberá contar previamente con la autorización del aliado para realizar dicha compensación. Si la obligación corresponde a una alianza y cuenta con el certificado del paz y salvo es procedente la compensación o de lo contrario se debe contar con la autorización de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas.</p>	Masivo: Mensual  /  Individual: Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Aplicativo de gestión misional módulo SM	N/A
18	<p>Realiza verificación de la aplicación de la compensación del saldo en la cartera, para lo cual, cruza el reporte de saldos SM, el reporte de saldos diarios Signature y la base de recaudos del mes contra</p>	Masivo: Mensual  /  Individual: Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de	Base susceptible de ajuste con el cruce de la validación	


## Ajustes por Saldos Menores



MacroProceso	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	Proceso	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	Estado	Vigente
	<p>la base susceptible verificando el traslado del saldo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si presenta inconsistencia, continua con la actividad 17.</li> <li>No presenta inconsistencia, continua con la actividad 19.</li> </ul>	Individual: Cuando se requiera	Operaciones y Tecnología		
19	<p>Envía comunicación a los beneficiarios informando sobre la compensación aplicada.</p> <p>Ver Anexo_ pasos para tramitar una comunicación por medio electrónico o físico del <a href="#">"Procedimiento Generación de Recibos de Pago Época de Estudios Período de Gracia y Amortización" (M3-2-01)</a>.</p>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Comunicación al beneficiario	N/A
<b>Gestión Individual / Atención de requerimientos a través de la devolución de saldos a favor</b>					
20	<p>Recibe requerimiento a través del "Sistema de administración de clientes"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Continua con la actividad 15 hasta la 18.</li> </ul> <p>Posteriormente genera respuesta del requerimiento por el "Sistema de administración de clientes"</p>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Sistema de administración de clientes	N/A
<b>AJUSTE DE SALDO MENOR POR SOLICITUD DE LA VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN (DEBITO Y CREDITO)</b>					
21	<p>Recibe memorando de la Vicepresidencia de Fondos en Administración y los soportes requeridos (Acta de la junta administrativa y archivo en Excel u otros si se requiere). Adicional el requerimiento debe contener la viabilidad de expedición del certificado de paz y salvo y devolución de garantías cuando aplique.</p>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Memorando de la Vicepresidencia de Fondos en Administración	N/A
22	<p>Verifica las obligaciones en el "Aplicativo misional" en el módulo Signature, a través de la función 501010 y en el módulo SM que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que la obligación refleje el saldo correspondiente y consistente.</li> <li>Que el saldo a ajustar sea menor o igual a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes incluyendo capital, intereses corrientes, intereses moratorios y otros al momento del ajuste.</li> </ul>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	N/A	N/A
23	<p>Genera el <a href="#">Acta de ajuste de obligaciones (F430)</a></p>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	<a href="#">Acta de ajuste de obligaciones (F430)</a>	N/A
24	<p>Realiza el control dual otro funcionario designado del Grupo de Operaciones, quien valida la consistencia del <a href="#">"Acta de ajuste de obligaciones" (F430)</a> y registra los vistos buenos de verificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la información no es correcta, solicita aclaración o la respectiva corrección. Continúa con la actividad 22.</li> <li>Si la información es correcta, coloca visto bueno en el <a href="#">"Acta de ajuste de obligaciones" (F430)</a>. Continúa con la actividad 25.</li> </ul>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	<a href="#">Acta de ajuste de obligaciones (F430)</a> con los vistos buenos	
25	<p>Posteriormente, remite el documento por correo electrónico al Coordinador del Grupo de Operaciones para su firma.</p>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Correo electrónico con adjunto el <a href="#">Acta de ajuste de obligaciones (F430)</a> dirigido al Coordinador del Grupo de Operaciones	N/A
26	<p>Recibe y firma el <a href="#">"Acta de ajuste de obligaciones" (F430)</a> y posteriormente remite el acta por correo electrónico.</p>	Cuando se requiera	Coordinación del Grupo de Operaciones / Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	<a href="#">Acta de ajuste de obligaciones (F430)</a> con los vistos buenos y firma del Coordinador	N/A
27	<p>Recibe el <a href="#">"Acta de ajuste de obligaciones" (F430)</a> y procede con la aplicación del ajuste del saldo menor en</p>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo	Aplicativo misional módulo SM o Signature	N/A

MacroProceso	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	Proceso	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	Estado	Vigente
	<p>el aplicativo de gestión misional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los saldos créditos se aplican a través del módulo SM. Si es individual continua con la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.4.6 al 5.4.7) y si es masivo (numeral 5.3.1 al 5.3.5).</li> <li>Los saldos debito se aplican a través del módulo Signature, continua con la <a href="#">"Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema" (G319)</a> (numeral 5.6.1 al 5.6.3).</li> </ul>		de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología		
28	<p>Realiza verificación de la aplicación del ajuste del saldo en la cartera, para lo cual, cruza el reporte de saldos diarios Signature contra la base susceptible de ajuste identificando obligaciones que registren saldos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si presenta saldos, verifica la causa y si es procedente continua con la actividad 27.</li> <li>No presenta saldos, continua con la actividad 29</li> </ul>	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste con el cruce de la validación	
29	Relaciona las obligaciones ajustadas en un archivo de Excel, para posterior envío por correo electrónico a la Dirección de Contabilidad para su debido registro contable.	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Correo electrónico dirigido a la Dirección de Contabilidad con adjunto archivo de Excel	N/A
30	Genera respuesta por Memorando Interno el cual es validado y firmado por el Coordinador de Operaciones y posteriormente es remitido a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, confirmando la aplicación de los ajustes de saldos menores.	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Memorando de respuesta a la Vicepresidencia de Fondos en Administración	N/A
31	Remite por correo electrónico la relación de las obligaciones ajustadas al funcionario designado del Grupo de Operaciones para continuar con la <a href="#">"Guía Expedición certificado paz y salvo" (G163)</a> y/o <a href="#">"Devolución, cancelación y endoso de garantías individual" (M4-5-03)</a> .	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Correo electrónico con la relación de las obligaciones ajustadas	N/A
<b>AJUSTE INDIVIDUAL DE SALDOS MENORES CREDITO O IGUAL a 0,5 SMLDV (PROPIOS – ALIANZAS - FONDOS)</b>					
32	Recibe la solicitud a través del "Sistema de Administración de Clientes" y descargar, desde el Reporteador ( <a href="https://appwebsites.icetex.gov.co/WsReporteador/">https://appwebsites.icetex.gov.co/WsReporteador/</a> ), el reporte de solicitudes SAF, con el fin de confirmar el registro de la información frente al caso escalado, en el cual el beneficiario desiste del saldo menor.	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste	N/A
33	<p>Realiza las diferentes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verifica que la obligación no presente periodos pendientes de conciliación por concepto IES Largo Plazo (convenio de cofinanciación).</li> <li>Verifica que la obligación no esté vendida a CISA</li> <li>Las obligaciones de aliados estratégicos deben contar con la viabilidad o autorización por las áreas administradoras de estos recursos (Vicepresidencia de Fondos en Administración o por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas), registrada en el caso del requerimiento del beneficiario.</li> </ul>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste	N/A
34	<p>Ingresa al "aplicativo misional" modulo SM y Signature, "Aplicativo de Crédito y Cartera", con el fin de verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Giros</li> <li>Pagos</li> <li>Tasas de interés</li> <li>Novedades aplicadas</li> <li>Migración</li> <li>Reintegros</li> <li>Condonación</li> <li>Aporte al Fondo Pasivo Contingente AFPC</li> </ul>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste	N/A

<b>MacroProceso</b>	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	<b>Proceso</b>	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	<b>Estado</b>	Vigente
---------------------	--	----------------	---	---------------	---------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retención salarial</li> <li>Condonación por extinciones</li> <li>La obligación debe presentar estados de terminación</li> </ul>				
35	Presenta en el comité de cartera la base susceptible de ajuste de saldo menor de manera informativa.	Semanal	Coordinación del Grupo de Operaciones / Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Memorando, presentación y base susceptible de ajuste	N/A
36	<p>Aplica el ajuste en el "Aplicativo misional" de cartera módulo SM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la aplicación del ajuste es masivo, continua con la "<a href="#">Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema</a>" (G319) (numeral 5.3.1 al 5.3.5).</li> <li>Si la aplicación del ajuste es de manera individual, continua con la "<a href="#">Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema</a>" (G319) (numeral 5.4.6 al 5.4.7).</li> </ul>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Aplicativo misional módulo SM	N/A
37	<p>Realiza verificación de la aplicación del ajuste en la cartera, para lo cual, cruza el reporte de saldos SM y el reporte de saldos diarios Signature contra la base de casos gestionados identificando obligaciones que registren saldos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si presenta saldos, continua con la actividad 36.</li> <li>No presenta saldos, continua con la actividad 38.</li> </ul>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Base susceptible de ajuste con el cruce de la validación	
38	<p>Remite por correo electrónico al funcionario designado del Grupo de Operaciones los casos correspondientes, para continuar con el procedimiento de "<a href="#">Devolución, cancelación y endoso de garantías individual</a>" (M4-5-03) y con la "<a href="#">Guía de Expedición del Certificado Paz y Salvo</a>" (G163).</p> <p>Una vez se cuente con la autorización para la devolución de la garantía, el funcionario designado para gestionar dicha devolución remitirá la respuesta al correo electrónico correspondiente, indicando el número del memorando radicado e informando que se procedió con la expedición del certificado de paz y salvo.</p>	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	<p>Correo electrónico con la relación de los casos</p> <p>/</p> <p>Correo electrónico de respuesta indicando el número del memorando y expedición del paz y salvo</p>	N/A
39	Genera respuesta al escalonamiento por el sistema de atención al usuario	Cuando se requiera	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Respuesta en el sistema de atención al usuario	N/A
40	Envía al profesional encargado del cierre de la cartera la relación de las obligaciones ajustadas, quien remite correo electrónico a la Dirección de Contabilidad para su respectivo registro contable.	Mensual	Técnico y/o Profesional / Grupo de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Correo electrónico a la Dirección de Contabilidad	N/A

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nombre del documento	Código
Ver Anexo_ pasos para tramitar una comunicación por medio electrónico o físico del <a href="#">Procedimiento Generación de Recibos de Pago Época de Estudios Período de Gracia y Amortización</a>	<a href="#">M3-2-01</a>
<a href="#">Procedimiento Devolución, cancelación y endoso de garantías individual</a>	<a href="#">M4-5-03</a>
<a href="#">Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema</a>	<a href="#">G319</a>
<a href="#">Guía Expedición Certificado Paz y Salvo</a>	<a href="#">G163</a>
<a href="#">Formato Acta de ajuste de obligaciones</a>	<a href="#">F430</a>
<a href="#">Instructivo formato acta de ajuste de obligaciones</a>	<a href="#">I430</a>

## 7. ANEXOS

### 7.1 DIAGRAMA DE FLUJO (Ver Anexo)

<b>MacroProceso</b>	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	<b>Proceso</b>	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	<b>Estado</b>	Vigente
---------------------	--	----------------	---	---------------	---------

**7.2 OTROS**

Acuerdo 076 de 2021- Por el cual se adopta el Reglamento de Recuperación de Cartera del ICETEX. Título XIII Depuración de Saldos

COPIA CONTROLADA

MacroProceso	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	Proceso	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	Estado	Vigente
--------------	--	---------	---	--------	---------

**Anexos:**

27. M4-5-06 - Ajustes por saldos menores - V9.png

Editado por Elda Yolanda Castellanos Monroy, abr 20 2026 09:17 a.m.

**Modificaciones****Descripción de cambios**

Se realiza actualización del procedimiento al nuevo formato F100

Se actualizan los archivos anexos

Se incluye una nueva Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema (G319)

**Historial de Versiones**

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2026-04-10	9	Se realiza actualización del procedimiento al nuevo formato F100 Se actualizan los archivos anexos Se incluye una nueva Guía aplicación de ajuste de saldo menor o compensación en el sistema (G319)
2025-02-24	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se virtualiza el formulario de requerimiento para la devolución del saldo a favor y de garantías por tanto, se elimina el uso del formato F193 y el I193</li> </ul> <b>5.2. ACTIVIDADES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza punto 6 de la actividad 5.2.2 eliminando la remisión a la VCC y VFA para su validación. Y del punto 7 se ajusta la periodicidad a mensual.</li> <li>En la actividad 5.2.3 se actualiza el detalle de las obligaciones en un monto entre 2 a 4 SMDLV</li> </ul>
2023-09-20	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambia el nombre de Grupo de Administración de cartera por Grupo de operaciones en todo el documento</li> <li>En las actividades se elimina la resolución para ajuste de saldos, se modifican las actividades 5.2.5, 5.2.6, 5.3.15, 5.3.16. se elimina en cargue por BOT, se elimina el cargue ajuste por signature por cargue masivo SAF</li> <li>Se eliminan las actividades 5.27 a 5.2.10,</li> </ul>
2023-03-07	6	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza ajuste en la redacción del objetivo</li> <li>Se modifica la redacción del alcance</li> <li>Se incluyen dos nuevas definiciones</li> <li>En condiciones generales se incluyen las del acuerdo 76 del 30 de diciembre de 2021.</li> <li>En las actividades se incluyen imágenes del proceso para dar claridad y se incluyen nuevas actividades en general.</li> <li>Se ajustan las actividades de seguimiento y control con las nuevas incluidas.</li> <li>Se incluyen nuevos documentos relacionados como los anexos y acuerdos.</li> </ol>
2020-10-02	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza ajuste en el objetivo, alcance</li> <li>Ajuste en las definiciones de saldos menores, se adiciona la palabra diarios en la definición de salario mínimo.</li> <li>Se adiciona reglas en las condiciones generales de la 5 a la 8</li> <li>Se ajustan las actividades 5.2.4, 5.2.7, 5.2.8., 5.2.17 y 5.2.13 se realiza la validación aleatoria.</li> <li>Se adiciona en las actividades de individuales propios, fondos, alianzas</li> </ul>
2020-05-11	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ajusta el alcance, eliminando el aplicativo cosmos y solicitudes escritas.</li> <li>En las Condiciones Generales se actualiza el Acuerdo 015 de agosto de 2019</li> <li>Las actividades se actualizan de acuerdo al aplicativo actual que se maneja en la entidad, continuando con la clasificación de masivo, saldos menores en fondos en administración e individual.</li> </ul>
2018-09-10	3	<p>El alcance: Se solicita ajustar y se precisa..se incluye aplicativo cosmos</p> <p>Condiciones generales se elimina el Acuerdo 008 de 2017 y se incluye el Acuerdo 010 de 2018; Se incluye el Acuerdo 011 del 4 de septiembre de 2006, el concepto jurídico del ICETEX según Memorando OAJ-2200 del 10 de junio de 2016 y la resolución de la S.I.C, Número 5544 del 20 febrero de 2017</p> <p>Proceso masivo. Se precisan el reporte de cartera castigada, en el numeral 5.2.10. Depura la información del reporte de la siguiente manera (Recursos Propios); se precisan las acciones.</p> <p>Procedimiento – Individual: Se incluyen una serie de acciones en relación con las actividades que deben desarrollar el Técnico y/o Profesional / Grupo de Administración de Cartera.</p> <p>En los controles se precisan lo relacionado con procesos masivo e individual</p>
2017-7-21	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>En las condiciones generales se ingresa la nueva normatividad existente de cartera (Acuerdo 008 de 2017).</li> <li>Se hace énfasis en que el ajuste de saldos menores deberá efectuarse mensualmente, también en condiciones generales.</li> <li>En la actividad 5.2.9 se puntualiza lo siguiente: "Esta información se requiere para depurar la base a fin de no depurar obligaciones condonadas o en proceso de saldos a favor o acuerdos de extinción"</li> <li>En la actividad 5.2.10 se procede a eliminar las siguientes variables de depuración:</li> </ul>

MacroProceso	Gestión de recuperación y cumplimiento de obligaciones	Proceso	Terminación o cumplimiento de obligaciones de crédito	Estado	Vigente
--------------	--	---------	---	--------	---------

- Adiciona al reporte la fecha del último recaudo de cada obligación y se retiran de la base aquellas obligaciones que presenten un recaudo durante los últimos 360 días.
- Adiciona al reporte la fecha del último giro de cada obligación y se retiran de la base aquellas obligaciones que presenten un giro durante los últimos 360 días.
- Retira las obligaciones que presentan un saldo menor crédito en el cual el último recaudo que lo genere tenga menos de 5 años.

Y se adiciona lo siguiente

- Adiciona al reporte la fecha del último recaudo de cada obligación
- Se ajustaran las obligaciones cuyo saldo capital sea menor o igual a 1 SLMLDV y su saldo tenga 90 días o más de haberse generado, al momento del ajuste.
- Se ajustaran las obligaciones cuyo saldo capital este entre 2 SLMLDV y 4 SLMLDV y su saldo tenga 360 días o más de haberse generado, al momento del ajuste.
- Se ajustaran las obligaciones cuyo saldo menor crédito se haya generado con el último recaudo con más de un (1) año de antigüedad al momento del ajuste.
- En el caso que se tome la decisión de ajustar los saldos menor crédito, se debe validar una gestión de devolución conforme a lo indicado en el acuerdo de cobranza vigente.

2016-12-21 1 -

#### ¿Ha revisado el documento en su totalidad?

SI

COPIA CONTROLADA